



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
2 INMOPIRA NMOBILIARIA PIRÁMIDE  
3 CIA. LTDA.-----

4 CAPITAL SUSCRITO : US \$ 400.----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
6 República del Ecuador, el dieciocho de Octubre del dos mil, ante  
7 mí, abogado **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo  
8 Primero del cantón Guayaquil, comparecen por una parte la señora  
9 <sup>①</sup> **ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE**,  
10 casada, ejecutiva, por sus propios derechos ; y por otra, la doctora  
11 <sup>②</sup> **MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN** soltera, doctora, por  
12 sus propios derechos; y, el señor **CRISTÓBAL FRANCISCO**  
13 **PERRONE PÉREZ** cónyuge de la señora **ROSA LEONOR**  
14 **GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE**, para los fines que más  
15 adelante se expresan ; los comparecientes son ecuatorianos,  
16 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, capaces  
17 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
18 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
19 proceden, como ya queda indicado, con amplia y entera libertad,  
20 para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor

*W. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 siguiente: .- Señor Notario: .-Sírvese autorizar en el Registro de  
2 Escrituras Públicas, a su cargo una por la cual conste el contrato de  
3 Compañía y más declaraciones que se determinan al tenor de las  
4 siguientes cláusulas: .- **CLÁUSULA PRIMERA:**.-Intervienen en el  
5 otorgamiento de esta escritura pública y manifiestan su voluntad de  
6 constituir la Compañía **"INMOPIRA INMOBILIARIA**  
7 **PIRÁMIDE CIA. LTDA."**, las personas cuyos nombres,  
8 domicilios, nacionalidades y estados civiles se expresan a  
9 continuación: .-UNO) La señora ROSA LEONOR GONZÁLEZ  
10 TUTIVEN DE PERRONE, de estado casada, por sus propios  
11 derechos, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
12 ecuatoriana; y, DOS) La doctora MARIA PIEDAD GONZÁLEZ  
13 TUTIVEN, por sus propios derechos, de estado civil soltera,  
14 domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
15 ecuatoriana .- TRES) El señor CRISTÓBAL FRANCISCO  
16 PERRONE PÉREZ cónyuge de la señora ROSA LEONOR  
17 GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE, por sus propios derechos  
18 domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad  
19 ecuatoriana.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** .- La sociedad en  
20 formación se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías,



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 por las del Código de Comercio y por el Estatuto Social que se  
2 detalla a continuación, y que las socias fundadoras han aprobado.-  
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOPIRA**  
4 **INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA." . - CAPITULO**  
5 **PRIMERO : DENOMINACIÓN , NACIONALIDAD ,**  
6 **OBJETO , DOMICILIO , PLAZO , CAPITAL SUSCRITO Y**  
7 **PARTICIPACIONES SOCIALES . - ARTICULO PRIMERO:**  
8 **.-Con la denominación de "INMOPIRA INMOBILIARIA**  
9 **PIRÁMIDE CIA. LTDA.", se constituye una compañía de**  
10 **responsabilidad limitada que podrá dedicarse a lo siguiente : .-UNO)**  
11 **A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y**  
12 **explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto**  
13 **podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. .-**  
14 **DOS) A prestar servicios de toda naturaleza y de manera especial y**  
15 **señalada en los campos inmobiliario y de mantenimiento.- (TRES)**  
16 **A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,**  
17 **hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,**  
18 **ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de**  
19 **recreación.- (CUATRO) A la compra, venta, arrendamiento,**  
20 **administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y**

33

*Dr. Rosendo Pérez Fimientel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado  
2 directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta  
3 propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares  
4 y de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias,  
5 condominios industriales, inclusive en propiedad horizontal; la  
6 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana o  
7 pesada para la construcción. -De igual modo podrá adquirir  
8 acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de  
9 Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en  
10 la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan  
11 objetos sociales relacionados con el suyo. - Para el cumplimiento de  
12 sus fines, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y  
13 ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos  
14 por las leyes. - La compañía no podrá dedicarse a hacer operaciones  
15 de Banco, seguros, capitalización, ni de ahorros. - **ARTICULO**  
16 **SEGUNDO : NACIONALIDAD Y DOMICILIO .- -**  
17 **INMOPIRA INMOBILIARIA PIRÁMIDE CIA. LTDA.** es una  
18 compañía de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal  
19 en la ciudad de Santiago de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
20 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o agencias



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 en cualquier lugar de esta República o del exterior, por resolución de  
2 la Junta General de Socios y cumpliendo con los requisitos y  
3 formalidades exigidas por las leyes .- **ARTICULO TERCERO:**  
4 **PLAZO** .- El plazo de duración del presente contrato de compañía  
5 es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de  
6 inscripción del presente contrato de constitución de esta compañía  
7 en el Registro Mercantil de Guayaquil .- **ARTICULO CUARTO :**  
8 **CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO** .- El capital  
9 suscrito es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que esta dividido en  
11 **CUATROCIENTAS** participaciones, de un valor nominal de **UN**  
12 **DÓLAR** cada una de ellas , numeradas consecutivamente de la cero  
13 cero uno a la cuatrocientas inclusive; y, serán iguales, acumulativas e  
14 indivisibles . - El capital pagado deberá ser por lo menos igual al  
15 cincuenta por ciento del suscrito, desde la constitución de la  
16 compañía .- **ARTICULO QUINTO : AUMENTOS DE**  
17 **CAPITAL** .- El capital suscrito de la compañía podrá ser  
18 aumentado si así lo resolviere la Junta General de Socios, gozando  
19 los socios de preferencia en la suscripción de las nuevas  
20 participaciones, en relación a las que tengan en propiedad al tiempo

*Dr. Redolfo Pérez Fiersteinel*  
Dr. Redolfo Pérez Fiersteinel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 de decidirse el referido aumento. - **ARTICULO SEXTO :**  
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Cada participación es igual,  
3 indivisible y pagada y da derecho a un voto en las deliberaciones de  
4 la Junta General de Socios; y, a una cuota igual en las utilidades y  
5 patrimonio de la compañía, en caso de liquidación. Las  
6 participaciones podrán cederse por escritura pública previo  
7 ofrecimiento a otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se  
8 obtuviere el consentimiento unánime del capital suscrito y  
9 cumpliéndose los requisitos establecidos en la Ley de Compañía.-  
10 Además se dejará constancia de la cesión en el Libro de  
11 Participaciones y Socios de la compañía mediante anotación firmada  
12 por el Presidente de la sociedad .- **CAPITULO SEGUNDO:**  
13 **GOBIERNO, Y REPRESENTACIÓN .- ARTICULO**  
14 **SÉPTIMO : REPRESENTACIÓN LEGAL .-** La representación  
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrán el Presidente  
16 y el Gerente General, de manera individual, pudiendo celebrar con  
17 las mas amplias facultades, toda clase de actos y contratos, pero para  
18 obligar a la compañía por una cantidad mayor a **MIL DÓLARES**  
19 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** o su equivalente  
20 con otras divisas se requerirá que suscriban conjuntamente el



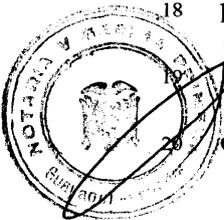
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Presidente y el Gerente General dicha obligación u obligaciones ; y,  
2 para enajenar o gravar o limitar el dominio de los bienes sociales se  
3 requerirá además de las firmas conjuntas del Presidente y del  
4 Gerente General la autorización de la Junta General de Socios.-

5 **CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL DE**  
6 **SOCIOS .- ARTICULO OCTAVO :** La Junta General de Socios

7 esta compuesta por todos los socios legalmente convocados y  
8 reunidos.- Sus sesiones se realizaran en el domicilio principal de la  
9 compañía. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año,  
10 dentro del primer trimestre posterior a la terminación del ejercicio  
11 económico de la compañía y, extraordinariamente, en cualquier  
12 época, cuando sea convocada por el Presidente por decisión suya o  
13 por pedido del socio o socios que representen no menos del diez por  
14 ciento del capital suscrito. - En las Juntas Generales de Socios,  
15 ordinarias o extraordinarias, únicamente podrán considerar los  
16 asuntos para los cuales fueron específicamente convocados, bajo  
17 pena de nulidad. Sin embargo, cuando todos los socios estuvieren  
18 presentes, podrán constituirse en Junta General, de conformidad con  
19 los artículos ciento diecinueve en concordancia con el artículo  
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para el efecto no

*U. Deivi O.*  
Dr. Rodolfo Pérez Fierro  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 se requerirá convocatoria previa, pero de la reunión deberá  
2 necesariamente dejarse acta firmada por todos los socios  
3 concurrentes.- **ARTICULO NOVENO : DERECHOS Y**  
4 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS** .- Son derechos y  
5 obligaciones fundamentales de los socios, los determinados en los  
6 artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías .-  
7 **ARTICULO DÉCIMO : CONVOCATORIA** .- La convocatoria a  
8 Junta General de Socios se hará mediante citación personal firmada  
9 por el Presidente de la compañía que la convoque, con ocho días de  
10 anticipación por lo menos a la fecha de la reunión; o , mediante  
11 publicación en uno de los Diarios de mayor circulación en el  
12 domicilio principal de la compañía, igualmente con anticipación no  
13 menor de ocho días. - Si hecha la primera convocatoria no  
14 concurrieren un numero de socios que representen mas de la mitad  
15 del capital suscrito, se hará una segunda convocatoria de la misma  
16 forma, con la advertencia de que la Junta se reunirá cualquiera que  
17 fuera la parte del capital suscrito que se encuentre representado . -  
18 En la convocatoria se indicará el objeto, lugar, día y hora de la  
19 reunión. - Lo dicho sin perjuicio de lo expuesto en el articulo octavo  
20 de este Estatuto, sobre la Junta General Universal de Socios.-



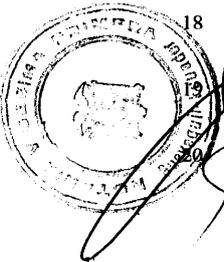
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO : ORGANIZACIÓN DE LA**  
2 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-** La Junta General de Socios  
3 será dirigida por el Presidente de la compañía y a falta de éste por la  
4 persona designada por la Junta y actuará el Gerente General de  
5 Secretario, y a falta de éste un Secretario ad-Hoc designado por la  
6 misma Junta. - De las sesiones se extenderá acta aprobada por los  
7 socios en la misma sesión, firmada por el Presidente y el Secretario  
8 de la Junta General de Socios. Las actas serán llevadas en hojas  
9 móviles, escritas a maquina, que serán debidamente foliadas,  
10 numeradas y rubricadas por el Presidente de la compañía.-

11 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO : VOTACIÓN .-** La Junta  
12 General de Socios tomará sus resoluciones por mayoría de votos,  
13 constituida por la mitad mas una de las participaciones sociales  
14 representadas en la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones  
15 se sumarán a la mayoría. - Toda resolución referente a la  
16 disminución de capital, prórroga o aumento del plazo se tomarán por  
17 resolución unánime del capital suscrito concurrente a dicha reunión.-

18 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO : ATRIBUCIONES DE LA**  
19 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-** Las atribuciones de la Junta  
20 General de Socios son : . A) Designar y remover al Presidente y al

*U. Rese. O.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

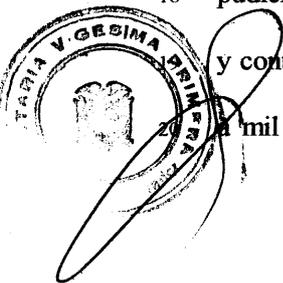


1 Gerente General y a los Comisarios, así como resolver sobre sus  
2 renuncias .- b) Aprobar los balances, cuentas, inventarios e informes  
3 que presentare el Presidente ; . - c) Resolver acerca de la forma del  
4 reparto de utilidades y formación de fondos de reserva especial,  
5 independientes del que exige la Ley; . - d) Resolver el  
6 establecimiento de sucursales en el domicilio principal de la  
7 compañía o en otros lugares de la República o del exterior ; e)  
8 Designar un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes  
9 durarán un año en sus funciones y tendrán las facultades y  
10 obligaciones contenidas en el sección sexta capítulo nueve de la Ley  
11 de Compañías; - e) Resolver acerca de la disolución anticipada de la  
12 compañía y designar liquidadores; y, f) Las demás señaladas por la  
13 ley.- **CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE Y DEL**  
14 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO :**  
15 **DEL PRESIDENTE .-** Al Presidente le corresponde : - a) Dirigir y  
16 convocar a la Junta General de Socios ; - b) Administrar los  
17 negocios y bienes de la compañía ; - c) Ejercer la representación  
18 legal , judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual,  
19 pudiendo celebrar con las mas amplias facultades toda clase de actos  
20 y contratos; pero para obligar a la compañía por una cantidad mayor



1 a mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá que  
2 suscriban conjuntamente el Presidente y el Gerente General dicha  
3 obligación u obligaciones; y, para enajenar , gravar o limitar el  
4 dominio de los bienes sociales se requerirá además de la firma  
5 conjunta del presidente y del Gerente General la autorización de la  
6 Junta General de Socios .-(d) Cuidar que se lleve debidamente la  
7 contabilidad y correspondencia de la compañía. - En fin, las demás  
8 atribuciones y deberes que le señale la Ley y este Estatuto Social. -  
9 En caso de ausencia o falta de éste lo remplazará la persona  
10 designada por la Junta. - **ARTICULO DÉCIMO QUINTO : DEL**  
11 **GERENTE GENERAL** .- Al Gerente General le corresponde,  
12 también, la administración de la compañía y actuará en nombre de  
13 ella con las mas amplias facultades; además son atribuciones del  
14 Gerente General : - a) Administrar los negocios y bienes de la  
15 compañía ; - b) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y  
16 correspondencia de la compañía ; - c) Ejercer la representación legal  
17 , judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual,  
18 pudiendo celebrar con las más amplias facultades toda clase de actos  
y contratos, pero para obligar a la compañía por una cantidad mayor  
de mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá que

*Ce. Pérez*  
Dr. Rodolfo Pérez Fimientel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 suscriban conjuntamente con el Presidente dicha obligación u  
2 obligaciones ; y, para enajenar , gravar o limitar el dominio de los  
3 bienes sociales; se requerirá además de la firma conjunta del  
4 Presidente; la autorización de la Junta General de Socios ; (d)  
5 Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de la Junta General  
6 de Socios ; .- e) Actuar como Secretario de la Junta General de  
7 Socios; y, .- f) Lo demás que indique la ley y este Estatuto Social. -  
8 En caso de ausencia o falta de este los remplazará un secretario ad-  
9 Hoc designado por la Junta General de Socios;.- **ARTICULO**  
10 **DÉCIMO SEXTO : DURACIÓN DE CARGOS** .- El Presidente  
11 y el Gerente General durarán cinco años en sus cargos.-  
12 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO : DISOLUCIÓN** .- La  
13 compañía se disolverá en los casos previstos en la ley y, su  
14 liquidación se hará según las normas legales, por los liquidadores  
15 que designe la Junta General de Socios.- **CLÁUSULA TERCERA**  
16 **: DEL CAPITAL SUSCRITO** .- El capital suscrito de esta  
17 Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y esta dividido de la  
19 siguiente manera : (a) La señora **ROSA LEONOR GONZÁLEZ**  
20 **TUTIVEN DE PERRONE**, por sus propios derechos, ha suscrito

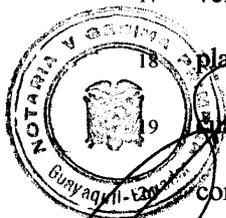
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 compañía y ante terceros . - b) La señorita **MARIA PIEDAD**  
2 **GONZÁLEZ TUTIVEN** ha suscrito **DOSCIENTAS**  
3 **PARTICIPACIONES SOCIALES** , de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América cada una, las mismas que las paga, con el aporte  
5 de un inmueble de su propiedad compuesto de solar y villa numero  
6 uno, de la manzana "F", de la urbanización Norte, con frente a la  
7 calle Quinta y Gamma, parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil,  
8 provincia del Guayas, que corresponde al código catastral numero  
9 32-0009-001-0000-0-0, inmueble que se halla circunscrito dentro de  
10 los siguientes linderos, mensuras y áreas : - POR EL NORTE : solar  
11 catorce, con quince metros sesenta centímetros ; - POR EL SUR :  
12 calle quinta, con quince metros ochenta y cinco centímetros ; POR  
13 EL ESTE : avenida Gamma, con diecinueve metros ochenta y cinco  
14 centímetros ; y , . -POR EL OESTE : solar numero dos, con  
15 diecinueve metros ochenta y cinco centímetros. - Medidas que hacen  
16 una superficie de trescientos doce metros cuadrados con  
17 veinticuatro decímetros cuadrados. - La casa es una villa de una  
18 planta, de hormigón armado, con ciento treinta y tres metros  
19 cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados de  
20 construcción . - La adquirió por compra a la Caja Nacional de

*U. Pérez A.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pinedel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 Seguro ( hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), según  
2 consta de la escritura publica extendida ante el Notario del cantón  
3 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma el tres de febrero de mil  
4 novecientos setenta e inscrita en el Registro de la Propiedad del  
5 mismo cantón el nueve de Marzo del mismo año. - Las socias han  
6 avaluado en la suma de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE AMÉRICA** el antes descrito inmueble, valor por el  
8 cual las socias responden solidariamente frente a la compañía y ante  
9 terceros .- En tal virtud, las antes referidas socias aportan en pago de  
10 las participaciones que cada una de ellas han suscrito y que totalizan  
11 la cantidad de **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES**  
12 **SOCIALES** y que las pagan mediante el aporte de los bienes  
13 inmuebles antes referidos, que han sido avaluados en la suma de  
14 **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
15 **AMÉRICA.** - Por consiguiente, las antes referidas socias **ROSA**  
16 **LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE** y **MARIA**  
17 **PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN** transfieren el dominio de los  
18 inmuebles de su respectiva propiedad descritos en el literal a) y b) de  
19 esta misma cláusula a la compañía **INMOPIRA INMOBILIARIA**  
20 **PIRÁMIDE CIA. LTDA.**, en pago de las participaciones que cada



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DOSCIENTAS participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS  
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que le da derecho  
3 a DOSCIENTOS votos; y, <sup>2</sup> b) MARIA PIEDAD GONZÁLEZ  
4 TUTIVEN, por sus propios derechos, ha suscrito DOSCIENTAS  
5 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que le da derecho a  
7 DOSCIENTOS votos. - Todas las participaciones sociales  
8 suscritas son iguales, acumulativas e indivisibles.- CLÁUSULA  
9 CUARTA : DEL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO .- Los  
10 intervinientes en calidad de socios fundadores declaran que el capital  
11 suscrito de la compañía limitada que se constituye por la presente  
12 escritura pública , ha sido íntegramente pagado en la forma en que se  
13 detalla a continuación : - a) <sup>1</sup> La señora ROSA LEONOR  
14 GONZÁLEZ TUTIVEN DE PERRONE ha suscrito  
15 DOSCIENTAS participaciones sociales en la presente constitución  
16 de compañía y las paga mediante el aporte, de un inmueble de su  
17 propiedad compuesto de solar y villa numero catorce, de la manzana  
18 "F", de la urbanización Norte, calle cuarta y Gamma (esquina),  
parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas,  
que corresponde al código catastral numero 32-0009-014-0000-0-0,

*U. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1 inmueble que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos,  
2 mensuras y áreas : - POR EL NORTE : Calle cuarta, con quince  
3 metros con noventa centímetros ; POR EL SUR : solar numero uno,  
4 con quince metros sesenta centímetros ; POR EL ESTE : avenida  
5 Gamma, con diecinueve metros ochenta centímetros ; y, POR EL  
6 OESTE : solar numero trece, con diecinueve metros setenta  
7 centímetros. - Medidas que hacen una superficie de trescientos once  
8 metros cuadrados con tres decímetros cuadrados. -La casa es una  
9 villa de una planta, de hormigón armado, con ciento treinta y tres  
10 metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados de  
11 construcción . -La adquirió durante la sociedad conyugal que tiene  
12 formada con su cónyuge Cristóbal Francisco Perrone por compra a  
13 la Caja Nacional de Seguro ( hoy Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
14 Social), según consta de la escritura publica extendida el dieciocho  
15 de febrero de mil novecientos setenta ante el Notario del cantón  
16 Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro  
17 de la Propiedad del mismo cantón el cuatro de marzo del mismo año.  
18 - Las socias han avaluado en la suma de **MIL DÓLARES DE LOS**  
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** el antes descrito inmueble,  
20 valor por el cual las socias responden solidariamente frente a la

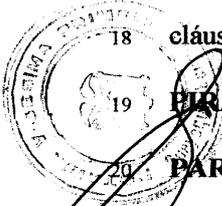


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 una de ellas ha suscrito o sea la cantidad de **DOSCIENTAS**  
2 **PARTICIPACIONES** para cada una, que totalizan la cantidad de  
3 **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES**, que las  
4 pagan conforme ya quedo indicado mediante el aporte de los bienes  
5 inmuebles antes referidos, que han sido avaluados por las propias  
6 socias en la suma de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE AMÉRICA** cada uno, totalizando la suma de **DOS**  
8 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
9 por ambos inmuebles. - El excedente del valor de las especies  
10 aportadas se lo efectúa en los términos de la Doctrina noventa y seis  
11 de la superintendencia de compañías. - **CLÁUSULA QUINTA :**  
12 **AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO** .- El señor  
13 **CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ** en su calidad de  
14 cónyuge de la señora **ROSA LEONOR GONZÁLEZ TUTIVEN DE**  
15 **PERRONE** concede mediante esta declaración su expreso  
16 consentimiento y autorización para que su cónyuge antes nombrada  
17 transfiera la propiedad del inmueble descrito en el literal a) de la  
18 cláusula precedente a la compañía **INMOPIRA INMOBILIARIA**  
19 **PIRAMIDE CIA. LTDA.** en pago de las **DOSCIENTAS**  
20 **PARTICIPACIONES SOCIALES** que ha suscrito en las antes

10

*U. P. P. P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 mencionada compañía. - **CLÁUSULA SEXTA : GASTOS** .-

2 Todos los honorarios, gastos e impuesto que directa o directamente

3 ocasionen las transferencias de dominio de los bienes inmuebles

4 aportados para la constitución de esta compañía serán pagados por la

5 compañía.- **CLÁUSULA SÉPTIMA : DECLARACIONES.**- Las

6 socias fundadoras realizamos las siguientes declaraciones: . (Uno)

7 Que ninguno de las socias nos reservamos en nuestro provecho

8 personal, premio, corretaje o especial beneficio tomado del capital

9 suscrito; . - Dos) Que el capital de la compañía ha sido suscrito en

10 su totalidad y pagado íntegramente en especie, exclusivamente por

11 las declarantes. - (Tres) Autorizamos al **Abogado ENRIQUE**

12 **CASTRO BARCIONA** para que realice todos los actos

13 conducentes a la legal formación de esta sociedad, incluyendo la

14 facultad de convocar a la Primera Junta General de Socios, así como

15 extender certificados de aportación de conformidad con el artículo

16 ciento seis de la Ley de Compañías . - **CLÁUSULA/OCTAVA:**

17 **DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se agrega a la presente

18 escritura para que forme parte de la misma como documento

19 habilitante : - (Uno) Certificado extendido por el Registrador de la

20 Propiedad de Guayaquil, sobre el inmueble de propiedad de los

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cónyuges CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ y ROSA  
2 LEONOR GONZÁLES TUTIVEN DE PERRONE que contiene la  
3 historia del domino a un lapso no menor a quince años, y que se  
4 encuentra libre de gravamen. - **Dos)** Comprobante del pago del **11**  
5 impuesto predial Urbano por el año dos mil extendido por la Muy  
6 Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por el inmueble de propiedad de  
7 los cónyuges CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ y  
8 ROSA LEONOR GONZÁLES TUTIVEN DE PERRONE. - **Tres)**  
9 Certificado extendido por el Registrador de la Propiedad de  
10 Guayaquil, sobre el inmueble de propiedad de la doctora MARIA  
11 PIEDAD GONZÁLES TUTIVEN que contiene la historia del  
12 domino a un lapso no menor a quince años, y que se encuentra libre  
13 de gravamen. - **Cuatro)** Comprobante del pago del impuesto  
14 predial Urbano por el año dos mil extendido por la Muy Ilustre  
15 Municipalidad de Guayaquil, por el inmueble de propiedad de la  
16 doctora MARIA PIEDAD GONZÁLES TUTIVEN .- Agregue  
17 usted, Señor Notario, los certificados del Registro de la Propiedad y  
18 los comprobantes de pago de impuesto prediales emitidos por la  
19 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil correspondientes al año  
20 dos mil. - **F) ILEGIBLE .- ABOGADO ENRIQUE CASTRO**

*W. Deive*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Canton Guayaquil



1 **BARCELONA.-** Registro ochocientos setenta .- Colegio de Abogados  
2 del Guayas” .- ( Hasta aquí la minuta) .- Es copia .- En consecuencia  
3 los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta inserta, la  
4 misma que queda elevada a escritura publica para que surta todos  
5 sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
6 Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban, ratifican  
7 y firman en unidad de acto, conmigo el notario. *Dox fe*:-

8 ENMENDADO : GONZALEZ VALE

9

10

11 **CRISTÓBAL FRANCISCO PERRONE PÉREZ**

12 **C.I. : 0903476315**

13 **C.V.:**

14

15

16

17

18 **ROSALBA LEONOR GONZALEZ TUTIVEN DE PERRONE**

19 **C.I. : 090190441-7**

20 **C.V.**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.

*Maria Piedad González Tutiven*

MARIA PIEDAD GONZÁLEZ TUTIVEN

12

C.I. : 0900724592

C.V. :

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo a los veintidos días del mes de Noviembre del año dos mil.-

*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



*Dr. Redolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 22/11/2000

Formulario No.: 49550 Por: \$ 2.58  
Notaría No.: 21 No. Municipio: 5040616

Comprador / A favor de:  
INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA  
Vendedor / Que otorga: LTDA.  
MARIA GONZALEZ TUTIVEN.

Concepto:  
Base Imponible: Compra Venta

Observaciones: \$ 2.051.81

Provincia: GUAYAS Cantón: Guayaquil

Parroquia: GUAYAS

**Enrique Torres Riquel**  
RECAUDADOR



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JBaquer<sup>2</sup> ETorres

No. 0010338 ORIGINAL

IMPRESION EN EL TUBO DE RECARGA DE INK CARTRIDGE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Guayaquil, 22/11/00 12:38:50

Formulario No.: 49558 Por: \$ 2.58  
Notaría No.: 21 No. Municipio: 5040616

Comprador / A favor de:  
INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA  
Vendedor / Que otorga: LTDA.  
MARIA GONZALEZ TUTIVEN.

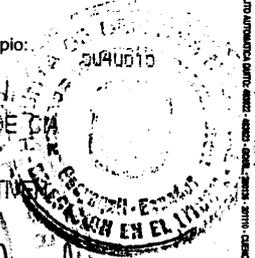
Concepto:  
Base Imponible: Compra Venta

Observaciones: \$ 2.051.81

Provincia: GUAYAS Cantón: Guayaquil

Parroquia: GUAYAS

**Enrique Torres Riquel**  
RECAUDADOR



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0010331 ORIGINAL



IMPRESION EN EL TUBO DE RECARGA DE INK CARTRIDGE

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

# INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. 0041148		
DIA	MES	AÑO
07	NOVIEMBRE	2000

**DATOS DE LOS OTORGANTES**

OTORGANTE GONZALEZ TUTIVEN MARIA	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL 32-0009-001-0-0-0	CIUDADELA CDLA. BOLIVARIANA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION CALE 5TA. Y AVENIDA GAMMA	No. M-09	MANZANA 0009
		SOLAR 001

**FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )**

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD-MMM-YYYY 09 MAR 1970	No. 0
---------------------	---	----------------------------	----------

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS**

NORTE SOLAR 14	15.60 Mts.	SUR CALE 5TA.	15.85 Mts.	ESTE AVDA. GAMMA	19.85 Mts.	OESTE SOLAR 2	19.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 312.24 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE SOLAR 14	15.60 Mts.	SUR CALE 5TA.	15.85 Mts.	ESTE AVDA. GAMMA	19.85 Mts.	OESTE SOLAR 2	19.85 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 312.24 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

**CONSERVACIONES**

Dr. Rodolfo Pérez Pineda  
Notario Público Decimo del Cantón Guayaquil

CONSERVACIONES  
NA F, SEGUN URBANIZADORA.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****12,645,720	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****13,398,000	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.0000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****26,043,720	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBE SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE





Muy Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

No. <b>0041096</b>		
DIA 07	MES NOVIEMBRE	AÑO 2000

**DATOS DE LOS OTORGANTES**

OTORGANTE <b>GONZALEZ TUTIVEN ROSA LEONOR</b>	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

**DATOS DEL PREDIO**

CODIGO CATASTRAL <b>32-0009-014-0-0-0</b>	CIUDADELA CDLA. BOLIVARIANA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AVENIDA GAMMA Y CALLE 4TA.	No.	MANZANA 0009
		SOLAR 014

**FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )**

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD-MMM-YYYY 04 MAR 1970	No. 3439
---------------------	---	----------------------------	-------------

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS**

NORTE CALLE 4TA.	15.90 Mts.	SUR SOLAR 1	15.60 Mts.	ESTE AVDA.GAMMA	19.80 Mts.	OESTE SOLAR 13	19.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 311 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE CALLE 4TA.	15.90 Mts.	SUR SOLAR 1	15.60 Mts.	ESTE AVDA.GAMMA	19.80 Mts.	OESTE SOLAR 13	19.70 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 311.00 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>					

**OBSERVACIONES**

MANZANA F, SEGUN URBANIZADORA.

AVALUO DEL SOLAR S/. *****12,595,500	AVALUO DE LA EDIFICACION S/. *****12,656,000	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  Arq. Juan Pineda Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL ***.000000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL S/. *****25,251,500	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA INSCRIPCIONES QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.36.17.042



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: JUN DIA: 30 AÑO: 2000 CAJA No. No: CA18 04741500

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 32-0009-001-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONTRIBUYENTE

**GONZALEZ TUTIVEN MARTA**

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000  
TITULO DE CREDITO No. H-075356 (A14)**

Av. Comercial: 25,808,780 Av. Catastral: 15,385,250 Hipot./Rebaja: Av. Imponible: 15,385,250

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	0	0
Vivienda Rural	12,804	12,804
Cuerpo de Bomberos	11,524	11,524
Asso Publico	842	842
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	15,365	15,365
Cont. Esp. Mejoras	89,631	89,631

EFFECTIVO \$ \*\*\*\*\*10.42  
S/\*\*\*\*\*  
CHEQUES \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
N/C y/o TRANSFER \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
TOTAL \$ \*\*\*\*\*10.42  
RECIBIDO S/\*\*\*\*\*

Imp + Adlo: 280,332 Dptos: Gran Total: S/. 280,332 Recargo: Uq: 02285098 Fecha Reg: 15-DIC-1999  
Coactiva: Gran Total: \$. 10.42



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO      TESORERO MUNICIPAL      JEFE DE RENTAS



CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES: JUN DIA: 30 AÑO: 2000 CAJA No. No: CA18 04741511

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 32-0009-014-0000-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONTRIBUYENTE

**FERRONE ROSA GONZALES DE**

CONCEPTO

VALOR RECIBIDO

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000  
TITULO DE CREDITO No. H-075367 (A14)**

Av. Comercial: 24,987,035 Av. Catastral: 14,992,221 Hipot./Rebaja: Av. Imponible: 14,992,221

	1er.Sem.	2do.Sem.
Impuesto Predial	0	0
Vivienda Rural	12,494	12,494
Cuerpo de Bomberos	11,244	11,244
Asso Publico	823	823
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	14,992	14,992
Cont. Esp. Mejoras	87,455	87,455

EFFECTIVO \$ \*\*\*\*\*10.17  
S/\*\*\*\*\*  
CHEQUES \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
N/C y/o TRANSFER \$ \*\*\*\*\*  
S/\*\*\*\*\*  
TOTAL \$ \*\*\*\*\*10.17  
RECIBIDO S/\*\*\*\*\*

Imp + Adlo: 254,018 Dptos: Gran Total: S/. 254,018 Recargo: Uq: 02285104 Fecha Reg: 15-DIC-1999  
Coactiva: Gran Total: \$. 10.17



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

*[Signatures]*  
DIRECTOR FINANCIERO      TESORERO MUNICIPAL      JEFE DE RENTAS



CONTRIBUYENTE









REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3046755

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CASTRO BARCIONA ENRIQUE

Fecha Reservación: 13/10/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

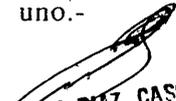
- 1.- INMOPIN INMOBILIARIA PINCELADAS C. LTDA.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 45380 INMOPINO
- 2.- INMOPIRA INMOBILIARIA PIRAMIDE CIA. LTDA.  
Aprobado
- 3.- INMOGIRA INMOBILIARIA GIRASOL CIA. LTDA.  
Aprobado
- 4.- INMOLINEA INMOBILIARIA LINEAS CIA. LTDA.  
Aprobado
- 5.- INMOMEDI INMOBILIARIA MEDITERRANEO CI A. LTDA.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 1006677 INMOMEDIA

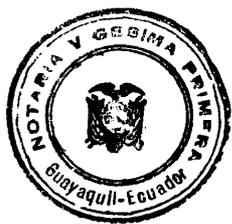
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **11/01/2001**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0000510, dictada por el  
3 Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de enero  
4 del 2001, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha  
5 resolución al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA  
6 COMPAÑIA DENOMINADA INMOPIRA INMOBILIARIA  
7 PIRAMIDE C.LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Octubre del  
8 2000.- Guayaquil, seis de febrero del dos mil uno.-

17

  
Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



*Dr. Rodolfo P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número: 21189



El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves 24 de agosto de 2000

Parroquia: TARQUI

Ubicación:

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa signado con el # 1 de la manzana F ubicado con frente a la calle Quinta y Gamma de la Urbanización Norte de esta ciudad.

Los linderos y medidas son:

Norte solar 14 con 15,60 Mts

Sur, calle Quinta con 15,85 Mts

Este Avenida Gamma con 19,85 Mts

Oeste solar 2 con 19,85 Mts

Area 312,24 Mts2.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Table with 3 columns: Registro, # Inscripciones, Registro, # Inscripciones. Rows include Propiedades, Tomos Separados, Hipotecas y Gravámenes, Embargos, Interdicciones, Minero de Demandas, Minero de Prohibiciones, Minero, Separaciones, Especial de Fianza Personal.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes 9 de marzo de 1970

Tomo: 13 / 1,970

Folio Inicial: 7,863 - Folio Final: 7,863

Número de Inscripción 1,569

Número de Repertorio 3,608

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Esc./Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

Venta otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 23 de Febrero de 1.970.

b. Apellidos, Nombres y Estado de las Partes:

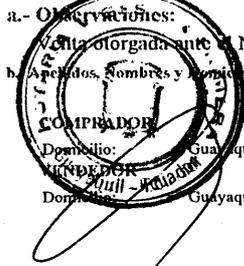
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

09-00724592 Gonzalez Tutiven Maria Piedad Del Perpet

8169 Caja Nacional Del Seguro Social

COMPRAVENTA
Domicilio: Guayaquil
VENDEDOR
Domicilio: Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Actualizado a Fecha: Guayaquil miércoles 30 de agosto de 2000

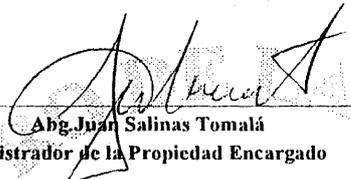
Impreso a las 15:10:42 del miércoles 30 de agosto de 2000

EBLACIO  
2000-01189



Registro de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 9,00

  
Abg. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier  
falla o error en este Documento al  
Registrador de la Propiedad o a sus  
Asesores.

Si Usted desea que este certificado sea actualizado y despachado urgentemente, le rogamos indicarnos el número de esta **FICHA REGISTRAL** que se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de este certificado.

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

9 de Octubre entre Av. Quito y Pedro Moncayo

Conforme a la solicitud Número: 21190

Ficha Registral

14921



El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica lo siguiente:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes 28 de agosto de 2000

Parroquia: TARQUI

Ubicación:

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y villa signado con el # 14 de la manzana F ubicado con frente a la calle Cuarta y Gamma de esta ciudad.

Los linderos y medidas son:

Norte, calle Cuarta con 15,90 Mts

Sur, solar 1 con 15,60 Mts

Este Avenida Gamma con 19,80 Mts

Oeste solar 13 con 19,70 Mts

Area 311,3 Mts2.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro	# Inscripciones Registro	# Inscripciones
Propiedades	1 Especial de Adjudicaciones	0
Tomas Separados	0 Propiedades Horizontales	0
Hipotecas y Gravámenes	0 Prohibiciones Judiciales y Legales	0
Embargos	0 Demandas	0
Interdicciones	0 Minero de Propiedades	0
Minero de Demandas	0 Minero de Embargos	0
Minero de Prohibiciones	0 Minero de Gravámenes	0
Minero	0 Organizaciones Religiosas	0
Separaciones	0 Especial de Sentencias	0
Especial de Fianza Personal	0 Exclusión de Bienes	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 1 COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles 4 de marzo de 1970

Tomo: 12 / 1970

Folio Inicial: 7,133 - Folio Final: 7,133

Número de Inscripción: 1,475

Número de Repertorio: 3,439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio:

Oficio/Telex/Fax:

Fecha de Escritura/Juicio/Providencia

a.- Observaciones:

b.- Escritura otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 18 de Febrero de 1970.

c.- Datos, nombres y domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

09-01904417 Gonzalez Tutiven Rosa Leonor

Estado Civil

Domicilio: Guayaquil

395457 Perrone Perez Francisco

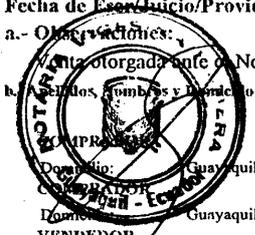
Domicilio: Guayaquil

8169 Caja Nacional Del Seguro Social

VENDEDOR

Domicilio: Guayaquil

Dr. Redolfo Pérez Ferrn...  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Actualizado a Fecha: Guayaquil miércoles 30 de agosto de 2000

Impreso a las 15:20:16 del miércoles 30 de agosto de 2000

EBLACIO  
2000-21190



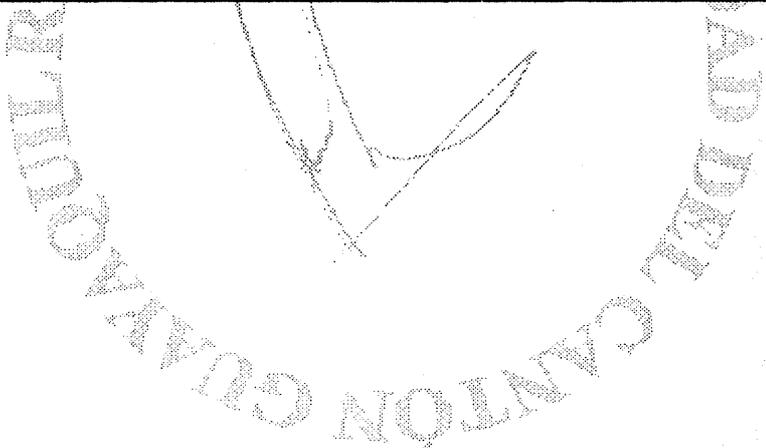
Registro de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: 9,00

Abg. Juan Salinas Tomalá  
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier  
falla o error en este Documento al  
Registrador de la Propiedad o a sus  
Asesores.

Si Usted desea que este certificado sea actualizado y despachado urgentemente, le rogamos indicarnos el número de esta **FICHA REGISTRAL** que se encuentra en la parte superior derecha de la primera página de este certificado.



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

- 1.- Aporte en el tomo 12 de fojas 5751 a 5752, No.2331 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecinueve de Febrero del Dos Mil Uno.
- 2.- Aporte en el tomo 12 de fojas 5749 a 5750, No.2330 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Diecinueve de Febrero del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matricula	Actos
32-0009-001-0-0-0	82448	APT
32-0009-014-0-0-0	82449	APT

DESCRIPCIÓN:  
APT =Aporte

Trabajados por:

Digitalizador : SN  
Calificador de Título : JSOTO  
Calificador Legal : IMENDOZA  
Asesor : PALVEARB  
Generador de Razón : MQINTEROS



Carlos Caicedo Moreira  
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

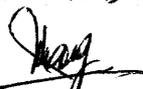
Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva

*Dr. Rodolfo Pérez Plasmante*  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-0-15-0000510 dictada el 24 de Enero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía INMOBILIARIA INMOBILIARIA PIRAMIDE C.A., Ida. de fojas 28704, a 21738 número 6449 del Registro Mercantil anotada bajo el número 8374 del Repertorio.- 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 22 de Mayo del 2001

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de \_\_\_\_\_ fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

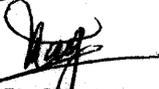
  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**Razón:** En esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 257 un extracto de esta escritura pública.-

Guayaquil, 22 de Mayo del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$: 105,50

